Boletin LES Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados deriódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

--

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rev y su Augusta Madre y Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

El Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Infanteria de Guadalajara, en oficio de ocho del actual, me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. se digne ordenar la inserción en el Boletin Oficial de esa provincia, para que llegue á conocimiento del soldado que fué de este Batallón José Fernández González, natural de Fuentesauco, que hallándose ajustado, puede reclamar sus alcances, remitiendo los documentos que cita la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, esperando me envíe un número para constancia.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para los efectos arriba interesados.

Zamora 12 de Marzo de 1906.

went to hand on the

El Gobernador, Féderico Schwartz.

PRESIDENCIA

DE LA

Audiencia Territorial de Valladolid

CIRCULAR

El Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en Real orden de 26 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Habiendo acudido á este Ministerio el Muy Reverendo Arzobispo de esta Diócesis manifestando las dificultades con que suele tropezar el Delegado de Capellanías para llenar debidamente su cometido por negarse algunos Jueces de primera

instancia á facilitarle datos y noticias necesarias para instruir los expedientes sobre Capellanías y demás fundaciones piadosas á que se refiere la ley convenio de 24 de Junio de 1867,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se recuerde á dichos funcionarios la obligación en que están de cumplir las disposiciones concordadas en general y especialmente se les llama la atención, acerca de lo que preceptúa el art. 4.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, dictada para llevar á efecto la referida ley convenio.

Lo que participo á V. S. para su debido cumplimiento, debiendo comunicarme quedar enterado de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 12 de Marzo de 1906.—Ambrosio Tapia.—
Sr Juez de primera instancia de.... R—301

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Debiendo celebrarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo venidero los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y Suplentes de los Juzgados municipales, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y presentarlas en la Secretaría de Gobierno dentro de los últimos veinte días del mes de Abril venidero.

Lo que de orden de dicho ilustrísimo señor se anuncia para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 12 de Marzo de 1906. — Eduardo Calleja. R—315

Anuncio.

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la ley provisional sobre organización del Poder

judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si va á ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el art 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Vallladolid 16 de Marzo de 1906.—Eduardo Calleja. R—324

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á indivíduos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Articulos	UNIDAD APLICABLE	Peseras.
Pan	Ración de 650 gramos	0'27
	Id. de 3'95 kilogramos	
Idem	Id. extraordinaria de 5 kilos.	1'04
	Id. ordinaria de 6 id	0'28
	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
	Id. ordinaria de 12 íd	0'88
	Id. de nn íd	0'10
Leña	Id. de un id	0.06
Carne	Id. de un id	1'32
Aceite	Id. de un litro	1'18
Vino	Id. de un id	0.31
	Id. de un id	1 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
Clarifical Co	demanded beliefe almostro to the	Dog Ball

Zamora 20 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente, Francisco Rodríguez.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Administración de Hacienda.

- Colored Color

Provincia de Zamora.

RELACIÓN de los expedientes fallidos en el año 1905, cuyos industriales resultan insolventes, que remite la Tesorería de Hacienda para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 158 de la vigente Instrucción.

	NOMBRES	INDUSTRIAS	PUEBLOS	Pesetas.
Don	Ildefonso Velasco	Materias fertilizantes	Zamora	50
»	Victoriano Parriego	Marmolista	íd.	66
*	Joaquín Hernández	Carpintero	id.	30
>	Laura García	Obrador sombreros señora	íd.	54
*	Luciano de Anta	Pescados por mayor	íd.	200
>>	José Vergara	Sastre con géneros	íd.	134
*	Alejandro Díaz Ufano	Confitero	íd.	134
*	Vicente Salas	Alquilador trajes máscara	íd.	20
>	Antonia Escaja	Pasamanería	íd.	8
*	Catalina Mateos	Corralera	íd.	. 8
>	Antonio Parra	Carro dos caballerías	Fermoselle	44
>>	Raimundo Romo	Horno teja 20 metros	Corrales	11'20
*	Pascuala García, vda. Corrales.		íd.	60
*	Pascual María	Taberna	Gamones	30
•	Lucía Jambrina	Aceite y vinagre	Moraleja del Vino	20
>	Faustino Otero Cuadrado	Barbero	San Cebrián de Castro	14
	Antonio Alonso	Aceite y vinagre	San Román del Valle	16
	Manuel Alvarado	Fábrica cuerdas cáñamo	Toro	45
*	Manuel Pernández	Almacén de petróleo	Galende	115
	José Romero García	Café económico	Cubo del Vino	16
	Julián Vaquero	Prestamista en dinero	Tagarabuena	270
»	Jerónimo Rodríguez	Ultramarinos	Villavendimio	60
*	Francisco Martín	Caldera cera	íd.	154
->	Milán Hermanos	Corsés y fajas	Zamora	8
>	Ignacio Casas	Herrero	Puebla de Sanabria	18
41,41	Arturo del Valle	Taberna	Zamora	60

Zamora 12 de Marzo de 1906.—Gonzalo Diez.

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1906.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Sr. Conde Martín y con asistencia de diez Sres. Concejales fué leida y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales, correspondiente al mes de Enero último.

Darse por enterado del balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes de Enero último, y que quede á disposición de los Concejales que quieran examinarlo.

Darse también por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de abastos durante el mes de Enero último, importante 1.840.70 pesetas.

Idem de la del Matadero en la semana última, que importa 128'76 pesetas.

Pasar á la Comisión de Beneficencia el asunto referente á la provisión de las plazas de Practicantes titulares para que sea emitido el informe prevenido por el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891.

Darse por enterado de la relación de los descubiertos que quedó pendiente de la sesión anterior.

Dejar ocho días sobre la mesa el expediente de pensión de las hijas del finado Maestro titular de obras D. Eugenio Durán.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último y remitirlos al señor Gobernador para publicarlos en el BOLETIN OFICIAL.

No haber lugar á la rescisión del contrato de arreglo del camino del Bolón que pide D. Gregorio

Gato, y que de acuerdo con D. Juan Gato Martín comprometido á aportar los materiales necesarios para las obras, se señale en que deban comenzar éstas y el plazo para su terminación, con arreglo á las condiciones de la subasta.

Comunicar al Ramo de Guerra las dificultades surgidas para poderle proporcionar local con destino á la parada de sementales, y á D. Bernardo Alonso para que obre como estime conveniente á su derecho.

Aprobar tres relaciones de obras por administración y que se abonen de los artículos y capítulos correspondientes.

Colocar en cada uno de los cierres de la «Avenida de Requejo», un arco de chapa de hierro con la inscripción de ese nombre del paseo.

Día 10, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de trece señores Concejales, se trató, primeramente, de las modificaciones en el contrato y servicio del alumbrado, en el cual se aprobó el informe de la comisión de alumbrado con las bases de modificación del contrato, y que de ser aceptadas por la Sociedad, se observen los trámites y requisitos legales para cumplimiento formal de este acuerdo; y fué desechado el voto particular del Sr. Funcia respecto de este asunto, haciendo también constar en acta la protesta de éste por haber tomado parte en la votación Accionistas de «El Porvenir de Zamora.»

Respecto de las cuentas del centenario del Quijote, asunto comprendido también en la convocatoria, se acordó que las cien pesetas que corresponde pagar al Ayuntamiento por resto de gastos de tales festejos, sean satisfechas del art. 3.º capítulo 9.º del presupuesto vigente.

Día 14.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales, fueron leídas y aprobadas la ordinaria y extraordinaria últimas y ratificados los acuerdos que en

ésta se tomaron, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado y conforme con la recaudación del Matadero durante la semana última, importante 176'18 pesetas

Conceder una pensión de 375 pesetas anuales á cada una de las dos hijas del difunto Maestro titular de obras, Doña Eugenia y Doña Petra Durán Deza, por el tiempo de diez años á contar desde el fallecimiento de dicho señor, y mientras éstas permanezcan solteras.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 618'05 pesetas y que sean satisfechas de los capítulos y artículos correspondientes.

Pasar de nuevo á la comisión de obras el informe sobre arreglo de la calle de San Pablo para que formule el presupuesto y pliego de condiciones de tales obras.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, y que se abonen los respectivos importes de los capítulos y artículos correspondientes.

Día 15, extraordinaria.—Se procedió al sorteo de vocales asociados para la Junta municipal del término que ha de regir en el año actual, habiendo resultado elegidos lo señores siguientes: D. Claudio Andreu, D. Santiago Lorenzana, D. Ingnacio Pascual, D. Alfonso Peñalosa, D. Juan Ruiz, D. Germán Fernández, D. Ildefonso Sogo, D. José Gómez, don Angel Pedrero, D. Diego Luis, D. Ignacio Domínguez, D. Justo Alonso, D. Demetrio del Amo, D. Isidoro Vicente, D Aniceto F. Crespo, D. Anselmo Aracil, D. Clodoaldo Prieto, D. Miguel Lucas, don Antonio Roldán, D. Lorenzo Girón y D. Gregorio Martín; acordándose anunciar al público este resultado y comunicarlo á los interesados para que en término de ocho días se presenten las excusas y oposiciones contra la capacidad de los elegidos.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de once Sres. Concejales, fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores, y ratificados los acuerdos tomados en esta última, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de que se hallan en buen estado de funcionamiento las bocas de riego, y que se haga la sustitución de buzones de las números 9 y 61.

Señalar la hora de las once para celebrar las sesiones ordinarias en lugar de la de las diez y ocho en que se vienen celebrando, á partir desde 1.º de Marzo próximo y mientras no se disponga otra cosa.

Denegar la petición que hace el Comandante de la Guardia civil para que se contribuya con alguna cantidad á elevar el alquiler anual de la Casa-Cuartel, á fin de poder contratar otro edificio de mejores condiciones que el que actualmente ocupa la fuerza.

Darse por enterado y conforme con las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde para la demolición de una tapia ruinosa de la calle de Benavente ratificando aquellas y acordando continúe el derribo hasta su ultimación, conforme á lo prevenido en las ordenanzas municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo con un gasto total de 52.400 pesetas.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 132'46 pesetas.

Sacar á nueva subasta los lotes que restan por vender del Vivero, con una rebaja del 10 por 100, y que no se anuncie la subasta hasta pasado un mes desde esta fecha.

Denegar una petición de D. Manuel Pascual en petición de terreno sito en las afueras de Puerta Nueva hasta que los propietarios colindantes con el mismo presten su conformidad.

Aprobar el acta de recepción provisional del alcantarillado de la calle de la Rua, y que principie á correr el plazo de garantía.

Que por la comisión de obras se haga el presupuesto detallado del arreglo de la calle de San Roque que solicitan varios vecinos de San Frontis, para que visto su importe acordar lo que sea más procedente.

Autorizar á Doña Filomena Veloso para hacer una acometida al alcantarillado de la plaza del Fresco desde su casa núm. 5 de la misma, previo el pago de 58 pesetas por reparto y derechos de acometida.

Requerir á D. Nicolás de Tolentino para que presente un plano de la fachada de la casa en que intenta colocar un mirador, con los detalles de su estado actual, reformas que intenta y otros detalles referentes á la colocación de tal mirador.

Aprobar seis relaciones de obras por administración y que se tatisfaga su importe del capítulo y artículo á cada una señalado.

Día 28.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Sres. Concejales, fué leida y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado y conforme con una comunicación del Exemo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, participando que la parada de caballos sementales se establecería este año en el pueblo de Villamarín, y comunicar esta noticia á D. Bernardo Alonso que tiene pedida autorización para establecer una parada particular.

Darse por enterado de una comunicación del Director de la Escuela de Comercio participando los alumnos pensionados por esta Corporación que asisten á clase, y el grado de aplicación de cada uno.

Acordar el pago de los jornales invertidos en el derribo de una tapia ruinosa en la calle de Benavente, sin perjuicio de reintegrarse de su importe por cuenta del valor de los materiales ó del solar en venta.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 141'28 pesetas.

Que no ha lugar á resolver por ahora la petición de aumento de sueldo hecha por los Guardas municipales, por estar ya aprobados los presupuestos para el corriente año.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera y entregue los libros necesarios á los alumnos Cándido Santos y Pedro Villamor, y satisfaga su importe del capítulo de imprevistos.

Fijar las cuentas municipales de 1905 en la forma que son presentadas por los cuentadantes, y que se pongan de manifiesto durante quince días con los documentos justificativos para que puedan ser examinadas por cualquier vecino.

Nombrar á D. Gregorio Pérez Arribas para el cargo de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que se le comunique para que en término de treinta días se presente á tomar posesión.

Conceder á D. Lorenzo González San Román dos sepulturas en propiedad, previo pago de los derechos correspondientes; á D. Francisco Alonso Domínguez otras dos, también previo pago de los derechos; y autorizar la cesión que de otras dos hace á favor de D. Blas Prieto Rodríguez, D. Francisco Morcillo y Cidrón.

Pasar á informe de las comisiones de obras y hacienda el asunto relativo al derribo de nichos y construcción de Sala de autópsias y depósito de cadáveres, para que por la primera se haga el presupuesto del coste de las obras, y por la segunda, se proponga el medio legal de atender al pago de las mismas.

Prohibir la entrada de ganados de todas clases

á pastar en el bosque de Valorio, exceptuándose solamente las vacas del Asilo de ancianos en la época que no puedan causar daño en el arbolado.

Autorizar á Doña Antonia Casaseca para que por su cuenta repare la tapia de cerramiento de un huerto de su propiedad en la calle de Castelar, sin que el Ayuntamiento tenga que contribuir con nada á este fin.

Nombrar al Sr. Arquitecto provincial perito para que examine si las obras de alcantarillado de la calle de la Rua están ejecutadas con sujeción á las condiciones acordadas, y hacerlo saber á don Jesé Gómez Estéban para que en término de tres días nombre, si quiere, otro por su parte y con igual objeto, teniéndole en otro caso por conforme con el designado por la Corporación.

Colocar dos cintas de adoquines de Montamarta en la Puerta de la Feria, autorizando á la comisión de obras para que celebre una subasta particular de dichas obras.

Autorizar á D. Florencio Rueda para hacer obras de reforma y ornamentación en su casa número 31 de la calle de Trascastillo.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe á una instancia de Doña Concepción de la Prieta sobre enagenación de una parcela en la Costanilla de San Bartolomé.

Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de un puente en Olivares bajo el tipo de 791'57 pesetas y autorizar al Sr. Alcalde para que señale día para la subasta de las obras.

Aprobar una relación de obras por administración, y que se pague su importe del capítulo y artículo correspondiente.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Zamora á 3 de Marzo de 1906.—El Secretario, Mariano Prieto.

Sesión del día 7 de Marzo de 1906.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, le prestó su aprobación, acordando que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—Visto bueno—El Alcalde, I. Rubio. R—300

VILLARRIN

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama
de la contribución territorial del año próximo de
1907, se hace preciso que todos los contribuyentes
que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica,
urbana y pecuaria, presenten sus declaraciones de
alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento
durante el plazo de quince días hábiles, á contar
desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, y cuyas relaciones se presentarán acompañadas
de los correspondientes títulos; en inteligencia que
transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Villarrín 16 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Eusebio Martín. R—317

PELEAS DE ARRIBA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año de 1907, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayun-

tamiento en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Peleas de arriba 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Melitón Carretero. R—317

MANZANAL DEL BARCO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal que
ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana para el año de 1907, se
hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten las reclamaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince
días, contados desde la inserción de este anuncio en
el Boletin Oficial de la provincia, acompañadas
de las altas ó bajas con los documentos legales de
transmisión de dominio; pues pasado dicho plazo
no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Manzanal del Barco 9 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Bernardo Baz. R—317

TABARA

Formado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tábara 21 de Marzo de 1906 — El Alcalde, Agustín Fernández. R—329

MONTAMARTA

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos, sal, alcoholes y sus recargos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Montamarta 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Rodrigo. R—316

TAMAME

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día diez del actual acordó proceder á practicar un deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, caminos, abrevaderos y demás terrenos comunales de este término, y que se dé principio el día cuatro de Abril, si el tiempo lo permitiese, y en otro caso el primer día siguiente que sea posible continuando en lo sucesivo hasta su terminación significándole á los propietarios que tengan fincas colindantes con dichos predios, se presenten mientras dure el deslinde con sus correspondientes títulos de propiedad, para el mejor esclarecimiento y poder deducir reclamaciones; pues en otro caso y verificado que sea no serán atendidas las que se presenten.

Tamame 11 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Sebastian Lorenzo. R—318

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento del arbitrio de paja y leña, que ha de regir en el presente año de 1906, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalba de la Lampreana 16 de Marzo de 1906. —El Alcalde, Simón González. R—316

PERILLA DE CASTRO

No habiendo comparecido al acto de la revisión de expedientes el mozo Juan Pérez Blanco, hijo de Juan y de Isabel, hoy difuntos, número cuatro del reemplazo de 1903, ni enviado certificación de haber sido medido en otro Ayuntamiento, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, á fin de que á las nueve de la mañana dei último domingo del corriente día 25, se persone en la Casa Consistorial de este pueblo para ser medido, ó en otro caso, remita para dicho día certificación de haber sido medido en otro Ayuntamiento con la talla que haya alcanzado, para que el Ayuntamiento puede fallar la excepción de corto de talla que venía disfrutando; bajo apercibimiento que de no comparecer ó enviar dicha certificación, le parará el perjuicio que haya lugar.

Perilla de Castro 10 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Méndez. R—319

OTERO DE SANABRIA

Formados por la Junta municipal y los representantes del gremio los repartimientos para el año actual del arbitrio extraordinario establecido sobre el consumo de paja y leña y el de consumos en el de concierto gremial voluntario, respectivamente, se halla de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados en él comprendidos puedan examinarlo libremente y formular las reclamaciones que tengan por conveniente y justas dentro de la ley; no admitiéndose ninguna otra que se presente después de terminado que sea dicho plazo.

Otero de Sanabria 13 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Alonso Carbajo. R—316

BRETÓ DE LA RIBERA

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración ó variación alguna en sus riquezas contributivas, presenten relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincía, acompañadas de los documentos legales que acrediten su transmisión de domicilio; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Bretó de la Ribera 17 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan del Rio. R—317

BENEGILES

Terminado el repartimiento de concierto gremial voluntario del impuesto de consumos por los representantes de los gremios para el corriente año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Benegiles 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Francisco del Corral.

CARBELLINO

Terminado por la Junta del concepto el reparto del arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado precitado plazo no se admitirán las que se presenten.

Carbellino 10 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Santiago. R—316

FRESNO DE SAYAGO

Terminada por la Junta municipal de este distrito la formación del repartimiento vecinal de consumos para el año actual de 1906, se hace saber hallarse aquel de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno de Sayago 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Domingo Montero. R—316

VILLADEPERA

Terminado por la Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y el extraordinario de paja y leña que han de regir en el presente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes afectos á él puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que á su juicio pudieran convenirles; pues transcurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Villadepera 10 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Domingo Fernando. R—316

PIÑUEL

Para que la Junta pericial del territorial pueda en este distrito confeccionar el apéndice al amillaramiento para 1907, se hace preciso que en término de quince días presenten relaciones justificadas
de alta ó baja de rústica y pecuaria en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se
admiten.

Piñuel 4 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Teodoro Sastre. R—317

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Daniel Mata y Ordeig, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer efectivos los gastos de defensa de la causa criminal de oficio que se siguió contra Isidora Fernández Píriz y Francisco Vara Miguel, vecinos de Samir de los Caños. por desobediencia á la autoridad local, se sacan á pública subasta para el día once de Abril próximo y su hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á los mismos, consistentes en diferentes bienes muebles de la propiedad de la Isidora: tasados en cuatro pesetas, y una casa en el casco de referido Sa. mir, en ciento veinticinco pesetas; y de la pertenencia del Francisco Vara, dos fincas rústicas tasadas en ciento diez y siete pesetas, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de mencionadas fincas, los cuales podrán adquirir los compradores á costa de la Isidora y Francisco.

Alcañices diez y seis de Marzo de mil novecientos seis.-- Daniel Mata.-- Federico M. Manzano.

R-328

Juzgados militares.

VALLADOLID

Don Leonides Hermoso López, primer Teniente del sexto Regimiento montado de Artillería, y Juez Instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á concentración en la zona de reclutamienta de Toro para su destino á Cuerpo el recluta Fermin Alvarez Diego.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Fermin Alvarez Diego, Artillero segundo del expresado Regimiento, natural de Calzadilla, Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, provincia de Zamora, Juzgado de primera instancia de Benavente, hijo de Santiago Alvarez y de Melchora Diego, soltero, de veintitres años de edad, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Zamora, comparezca en el sexto Regimiento montado de Artillería para responder á los cargos que le resulten en el expediente de deserción que por orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Fermin Alvarez Diego, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, sito en el Cuartel que ocupa el sexto Regimiento montado de Artillería; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil novecientos seis.—El primer Teniente, Juez instructor, Leonides Hermoso.

R—310

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Subasta pública extrajudicial

Se celebrará el día cuatro de Abrll próximo, en la Notaría de D. Jesús Firmat, y hora de las doce de su mañana, de tres casas situadas en Zamora, Rua de los Francos, núm. 13 y calle de Castelar números 10 y 12, pertenecientes á la testamentaría de D. Manuel Alonso y Narbón. Sus linderos como las demás circunstancias, constan de los títulos de propiedad, que, con el pliego de condiciones, están de manifiesto en la indicada Notaría, á donde acudirán los que deseen tomar parte en la subasta.